

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Sentencia* IV.308

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho nº 376 de 1986, a instancia de Fondo de Garantía Salarial conta Mañero Hermanos, S.A., Tesorería Territorial de la Seguridad Social y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Logroño, a 12 de febrero de 1988. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de tercería de mejor derecho nº 376 de 1986, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, asistido del Abogado del Estado, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López y defendida por el Letrado D. Luis Loma Osorio Faurie y contra Mañero Hermanos, S.A., en rebeldía, y ...

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial contra Mañero Hermanos, S.A. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones de la actora, a quien se condena al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a la entidad Mañero Hermanos, S.A. mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, por su ignorado paradero y firme esta sentencia librese testimonio para que sea unido en el procedimiento seguido ante esta Magistratura de Trabajo con el nº 433/78 a los efectos legales procedentes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a Mañero Hermanos, S.A., expido el presente en Logroño, a 12 de febrero de 1988.— El Secretario.

*Sentencia* IV.309

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio nº 294 de 1987, a instancia de Ramón Mundi Galianas, contra el Sr. Letrado del Estado, y Don Jesús Colis González y Doña Natividad Hernández Solanas y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 17 de febrero de 1988. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio nº 294 de 1987, a instancia de Don Ramón Mundi Galianas, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Zaragoza, representado por la Procurador de los Tribunales Doña Mercedes Urbiola Canovaca y defendido por el Letrado D. Ricardo de Miguel Córdón, contra el Ministerio de Hacienda y D. Jesús Colis González y Doña Natividad Hernández Solanas, en rebeldía, y

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales Doña Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre y representación de Don Ramón Mundi Galianas, contra la Recaudación de Tributos del Estado Zona Primera de Logroño, Don Jesús Colis González y Doña Natividad Hernández Solanas, debo declarar y declaro que: “la vivienda o piso quinto derecha de la casa en Logroño, c/ Avda. Carrero Blanco, nº 4 al 16, inscrita en 1ª inscripción en el Tomo 1.584, libro 660, folio 115, finca nº 43.259 del Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño”, pertenece al actor y en consecuencia, debo ordenar y ordeno alzar el embargo trabado sobre el mismo por la Recaudación de Tributos del Estado, dejándolo a disposición del actor, sin hacer expresa condena a costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos de no solicitarse la personal por el actor dentro del término legal. Firme esta sentencia, expídase testimonio al Recaudador de Tributos del Estado para que surta los efectos consiguientes en el expediente que hubiere tramitado a que se refiere la anotación preventiva letra B de la certificación registral acompañada a la demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a D. Jesús Colis González y a Doña Natividad Hernández Solanas, expido el presente en Logroño, a 22 de febrero de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto* IV.310

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Tercería de Mejor Derecho seguido con el nº 53-88 a instancia de D. Francisco y José Miguel

Arambarri Terrero, contra Banco de Comercio, S.A. y D. José Antonio Fdez. de Bobadilla Cárcamo, éste último se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado D. José Antonio Fdez. de Bobadilla Cárcamo, para que en el término de diez días, comparezca en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 17 de febrero de 1988.— El Secretario.

*Edicto* IV.311

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Separación Matrimonial seguido con el nº 207-87, a instancia de Dª Elena López Sánchez, representado por el Proc. Sr. González, contra D. Francisco Martínez Galilea, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Francisco Martínez Galilea, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 13 de febrero de 1988.— El Secretario.

*Edicto* IV.312

D. Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 599 de 1987, instado por el Procurador de los Tribunales, Dª Mª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Miguel Angel Pellejero Marín, albañil y su esposa Dª Begoña Murua Ruiz, sus labores, mayores de edad, vecinos de Pradejón, calle Constitución, 6, sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido, sobre la tercera parte indivisa de la siguiente finca urbana:

“Casa en Logroño, en la calle del Carmen nº 4 (hoy 9), consta de cuatro pisos y buhardilla, cuya medida superficial se ignora, y según medición verificada su cabida es de treinta metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda derecha entrando y espalda, finca de herederos de Juana Merino; izquierda otra de herederos de Cecilio Castillo. Sus linderos actuales son: frente, en línea de 4,50 metros, calle de su situación; fondo, en la de 5 metros, finca de herederos de Juana Merino; derecha entrando, en la de 7 metros, la misma casa de herederos de Juana Merino; y por la izquierda entrando, en línea de 6 metros, finca de herederos de Cecilio Castillo.”

Y, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 9 de febrero de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta* IV.313

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 204/87, a instancias de Cristalería Ramos, S.A. contra Ferdaber, S.A. habiéndose acordado que el día 13 de abril de 1988, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 11 de mayo de 1988 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1988, a las 11 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Lote nº 1.— 4 baffes marca Sampling de 1x1x1 colgantes de dos barras; 4 baffes de 1,5x1x1. Valorados en 460.000 Pts.

Lote nº 2.— 1 cortafiambres marca Arsa de 220 voltios. Valorado en 72.000 Pts.

Lote nº 3.— 1 máquina registradora marca Citizen modelo ECR 2800 de numeración digital. Valorada en 92.000 Pts.

Lote nº 4.— 1 frigorífico de tres puertas sin marca de 1x1,5x80 c. Valorado en 105.000 Pts.

Lote nº 5.— 4 grifos fregadera, 1 mando modelo Alfi, 6 grifos lavabo modelo presto, 1 fregadera inoxidable 80x50 modelo Soberana, 1 fregadero plástico con mueble, 1 grifo unitario modelo Presto, 2